

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2020
SDM-SC 152177/2020

Señor (a):
JAIRO SANDOVAL USECHE
TRANSVERSAL 41 # 14-17
CORREO ELECTRÓNICO: sandovaljairo2020@gm
TELÉFONO: 3105822079
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DI	ME	AN
Nombre del Distribuidor:	Luis Molano		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	15 OCT 2020		
Observaciones:	C.C. 1.013.637.990		

Señor(a) **SANDOVAL USECHE:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023431708 de 02 de junio de 2019** adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

com_numero	... DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION
11001000000023431708	1	93405084	JAIRO SANDOVAL	06/02/2019	PTM29C	VIGENTE	C02

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JAIRO SANDOVAL USECHE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 93405084
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 110 137 74 Departamento: BOGOTÁ O.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 3202549949 Teléfono móvil:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2020
SDM-SC 152177/2020

Señor (a):
JAIRO SANDOVAL USECHE
TRANSVERSAL 41 # 14-17
CORREO ELECTRÓNICO: sandovaljairo2020@gmail.com
TELÉFONO: 3105822079
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM 149127/2020

Señor(a) **SANDOVAL USECHE:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023431708** de **02 de junio de 2019** adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION
11001000000023431708	1	93405084	JAIRO	SANDOVAL	06/02/2019	PTM29C	VIGENTE	C02

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JAIRO SANDOVAL USECHE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 93405084
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 110 137 74 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 3202549949 Teléfono móvil:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación para comparendos electrónicos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Entonces, la empresa de correspondencia 472 -Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Emisión: 04/06/2019 16:37:41

Destino de entrega: 1111-9416 YG229820890C0

Remitente		Destinatario		Causal Devolución	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)	Dirección: Calle 13 # 37 - 35	Nombre/Razón Social: Jairo Sandoval Useche Sandoval Useche PTM2BC	Dirección: Calle 110 137 74	☒ Retenido	☐ Correcto
Referencia: 1100100000023431704	Teléfono: 3649400 Ext 6310 Código Postal: 11111000	Tel: 3207549948/0	Código Postal: 111161127	☐ No existe	☐ No contactado
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Deppto: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Deppto: BOGOTÁ D.C.	☐ No existe	☐ Faltado
	Código Operativo: 1111547		Código Operativo: 1111547	☐ No reconocido	☐ Apertura Cerrada
				☐ Desconocido	☐ Puerto Mayor
				☐ Dirección errada	
Peso Neto (kg): 300		Diseño Contenedor:		Firma autorizada para ser recibida:	
Peso Volumen (kg): 0				Rafael Quintero	
Peso Facturado (kg): 200				Rafael Quintero	
Valor Declarado: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 06 JUN 19	
Valor Flete: \$2.000				Distribuidor: C.C. 80.033.938	
Costo de manejo: \$0				Código de envío: 80.033.938	
Valor Total: \$2.000				Destino de entrega: 1111-9416	

caso qm 503 paraya 1111 663
p. b. la nca. 605 340

1111 587
UAC CENTRO A
CENTRO A

31135871111663YG229820890C0

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **RESOLUCION AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019**.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 866568 de fecha 1 de agosto de 2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Comparendo: 23431708

11001000 000023431708

Fecha: 06/02/2019

Placa: PTM29C

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 93405084

Nombre: JAIRO SANDOVAL USECHE

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	866568	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/03/2019	07/31/2019
2019	866568	3	FALLO	08/01/2019	

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito.

Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

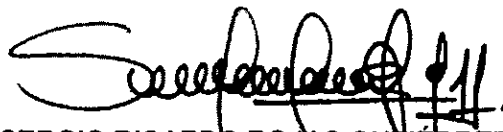


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace posible acceder a ninguna de sus peticiones.



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: JULIANA ANDREA ROBAYO URIBE- abogada SDM.

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023431708

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

06/02/2019 01:59:23

C.02

PTM29C

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

NANCY CAROLINA LARA NIÑO

93999

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

93405084

JAIRO SANDOVAL USECHE SANDOVAL USECHE

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-6-2 18:35:17.0

(1) Generación archivo comparendo

7

2019-6-7 16:31:58.0

(3) Registro devolución, Causal. CERRADO

7

2019-6-20 0:43:9.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019

7

2019-6-20 1:2:30.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

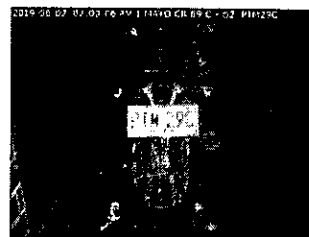
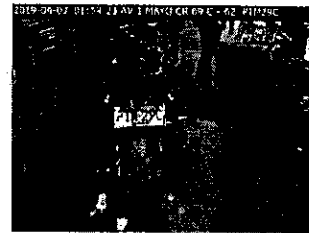


COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023431708
Fecha de imposición 02 de junio de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora infracción 02 de junio de 2019 01:59:23	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad AV 1 mayo - CR 69 c - 62 - KENNEDY	
OBSERVACIONES MOTOCICLETA ESTACIONADO EN SITIO PROHIBIDO SOBRE EL ANDÉN EN ESTADO DE ABANDONO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JAIRO SANDOVAL USECHE SANDOVAL USECHE	Tipo y No. identificación CC 93405084
Dirección cra 110 137 74	Placa BOGOTÁ Bogotá D.C. PTM29C
Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción: GARZDZ FONSECA JORGE ANDRES Placa: 93999	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: NANCY CAROLINA LARA NIÑO Placa: 090205 



Respetado(a) señor(a) SANDOVAL

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1303 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa PTM29C fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02. Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso,

como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 75%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1. Entre los primeros ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
 - 2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintidós (22), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 75% del valor de la multa, cancelando la suma de \$310500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito a derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21155

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-149127/ JAIRO SANDOVAL USECHE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-152177 d eI 05 DE OCTUBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

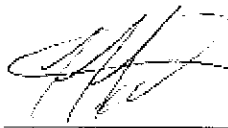
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-149127.

certifico que el presente aviso se fija hoy 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 02 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)